[illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE

consiguiente de lo que Su Mag.d le Impone q.e
darlas a dho S.r protestando como protesta no le para
perjuicio si no se executare por hauerse [illegible]
citado el S.r Don Pedro Rodriguez Vazquez como Pro
curador Sindico General tampoco, atendiendo a ser
[illegible] lo que pone en noticia de esta ciud.d Y de lo que
sobre esta proposicion [illegible] suplicando al S.r
Corregidor le mande dar testim.o con Insercion del
Acuerdo que sobre todo se hiziere. Y entendido por esta
ciudad la Proposicion hecha por el S.r D.n Joseph Rodriguez
gonzalez de Rivera que es muy conforme a la obli
gacion que a esta ciudad le Incumbe en solicitar
se den las dhas fianzas en conformidad del Real
titulo con que dho S.r Corregidor se presento en este ayun
tamiento: Acuerda que dho S.r Corregidor se sirua de
darlas con la mayor breuedad Y en su defecto no se [illegible]
de cuenta y riesgo de los caualleros Regidores que la
componen los perjuicios que resultaren por falta de la
dhas fianzas Y ~~[illegible]~~ se notifique a Joseph Benito
Mayordomo de Propios que entretanto que no se dan
dhas fianzas no satisfaga a dho señor [illegible]
alguno por razon de salarios: Y entendido por
el S.r Corregidor dijo que desde que el S.r Don Pedro
Monge le hizo la visita con carta que entonces [illegible]
[illegible] luego al punto busco las fianzas Y hauiendo
las hallado las propuso en [illegible] Y [illegible] estando [illegible]
el siguiente cauildo despues [illegible] estando [illegible]
[illegible] de la ciudad lo dio a entender a los caua
lleros capitulares que la ciudad con su cuenta como
tenia asimismo los sujetos Y [illegible] por [illegible]
nombrados. = el S.r Don Joseph de Rivera que
aora a hecho la proposicion solo dize quien [illegible] dijo
asimismo que tiempo hauia para eso por lo que no
se puso tan en [illegible] cuidado y que esto [illegible]